



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2015**

**EXENTA N° 1057 \*09.06.2015**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

Estos antecedentes: el Memorando N°05-S/1641 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 19 de mayo de 2015 y que acompaña: actas del Comité de Especialistas, de fechas 06 y 13 de mayo 2015, debidamente suscritas por sus Presidentes y nómina de los correos electrónicos de los postulantes.

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el cual se regula en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, dicho Reglamento contempla en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos, deberá realizarse mediante concurso público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, el Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos, se encuentra conformado por personas que ya fueron designadas para las restantes Convocatorias 2015 de este Fondo, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2988 de 2014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas en el período de postulación, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas, el cual en virtud de sus facultades y según consta en actas de fechas 06 y 13 de mayo de 2015 evaluó los proyectos recibidos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso y resolvió la selección y no selección de los proyectos postulados, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por la autoridad competente de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 268, de 2013 y sus modificaciones, de este Servicio.

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, conforme consta en actas de Comité de Especialistas de fechas 06 y 13 de mayo de 2015:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
RM	202658	Difusión y Circulación Individuales	Exhibición de Punto Ciego en ArtMedia Gallery, Miami, USA	Barbara Oettinger Searle	\$1.482.792
RM	202610	Difusión y Circulación Colectivas	"Testimonios de mujeres sobre un escenario"	Paulina Rosanna Hunt Precht	\$3.542.410
RM	202679	Difusión y Circulación Colectiva	Exposición en Simposio Digital Fabrication in Latinoamerica	Katherine Jacqueline Cáceres Corvalán	\$1.785.027

### ARTÍCULO

**SEGUNDO: FÍJASE** la no selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de Financiamiento, Convocatoria 2015, conforme consta en actas de Comité de Especialistas de fechas 06 y 13 de mayo de 2015:

REGION	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
RM	202519	Difusión y Circulación Colectivas	Exposición Variaciones de Escala	Ernesto Patricio Vogel Inostroza
RM	202630	Difusión y Circulación Individuales	II Juegos Mundiales del Arte "World Art Games" Eslovaquia 2015"	Juan Andrés Hermosilla Hermosilla
Los Ríos	202735	Difusión y Circulación Colectivas	Presentación en IV Encuentro Internacional de Estudios Visuales Latinoamericanos	Daniela Marianela Senn Jiménez



RM	202829	Residencias Artísticas Individuales	Residencia Centro Teatro del Oprimido Río de Janeiro Brasil	Pamela Denisse Navarrete Bahamonde
RM	202479	Difusión y Circulación Individuales	Participación en la X Bienal de Florencia, Italia	Carlos José Antonio Lorca Toledo
Valparaíso	202581	Residencias Artísticas Individuales	Laboratorio de la escena nacional francesa "Le Cratere"" Obra: Sin retorno, El viaje del Héroe	Diego Luis Pizarro Carvajal
Valparaíso	202582	Difusión y Circulación Colectivas	Cia. Oani de Teatro en I Festival Internacional , XXI Encuentro de Teatro Títeres y Cuentos en BsAs	Valeria Correa Rojas
Valparaíso	202762	Difusión y Circulación Individuales	9th Congreso Isla de Pascua y Pacífico en Berlín	Luis Tomás Pate Riroroko
Valparaíso	202924	Difusión y Circulación Colectivas	Cambiando la ciudad un día a la vez: Construyendo 100 Oportunidades para jugar en Valparaíso	Claudio Andres Fredes Osses
Valparaíso	202491	Difusión y Circulación Colectivas	Embajada Cultural de Rapa Nui	José Miguel Ramírez Aliaga
RM	202665	Difusión y Circulación Colectivas	Folklore de Exportación "Antauco" de Chile a Hungría	César Andrés Guzmán Fernández

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de la respectiva acta del Comité de Especialistas donde consta su evaluación, en los respectivos correos electrónicos que figuran en la nómina de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE** por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de sus regiones para que en virtud de la



delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO: VERIFIQUESE** por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentran en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos beneficiarios quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de



reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación, en el caso que se efectuó por carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO NOVENO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "FONDART Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**LILIA CONCHA CARREÑO**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**MDK/DAO/XHCC**

**Resol. 04/368**

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Gestión Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional RM, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.